www.cooviproc.com

Medellín - Col.

**9** 301 221 52 02 info@cooviproc.com









#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE COOVIPROC Nº 40



El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA COOVIPROC, en reunión el 25 de enero de 2024 y en uso de las facultades conferidas por artículo 47 del Estatuto.

#### **CONVOCA:**

A sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de **Asociados No. 40** para el 25 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m., lugar Calle 52ª No. 50-46, Hotel Nutibara, salón Tayrona de la ciudad de Medellín; con el fin de rendir estados financieros, elegir directivos e informar sobre la marcha y proyectos de la Cooperativa.

#### **APRECIADO ASOCIADO:**

En esta oportunidad se elegirá Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones para la vigencia próximos dos años; para lo cual, es importante tener presente las siguientes recomendaciones; así:

Requisitos para postularse a órganos de dirección y control social en COOVIPROC, de acuerdo con la normativa legal y Estatuto vigente:

- 1. Considerando que se debe elegir integrantes para conformar el Consejo de Administración; y por separado integrantes para la Junta de Vigilancia, los aspirantes a dichas designaciones deben cumplir estrictamente los requisitos en concordancia con el Estatuto, según Artículo 56; así:
- a) Los candidatos deben tener una antigüedad como asociado mínimo de seis (6) meses, y no deben figurar en más de una plancha.
- b) Acreditar haber cursado y culminado algún programa académico de educación superior, como mínimo en el nivel de tecnología.
- c) Aceptar su postulación, manifestando expresamente conocer las funciones, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, y el estatuto de la Cooperativa;
- d) No haber sido sancionado como asociado o como directivo en el año inmediatamente anterior a la nominación;
- e) Acreditar la educación cooperativa básica o comprometerse a recibir curso de formación cooperativa, antes de ejercer sus funciones:
- f) Tener capacidad, actitud personal, conocimientos generales de administración, financieros, legales y técnicos, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones;
- g) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o rémovido del cargo de Gerente o miembro de Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, con ocasión de hechos que hayan llevado al ordenamiento de medidas de intervención;

- h) No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente estatuto.
- i) No estar reportado negativamente en las centrales de información y tener un historial de correcto manejo de obligaciones económicas en el sector financiero;
- j) No encontrarse en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: Los miembros del Consejo de Administración se regirán por los principios de austeridad, honestidad, objetividad, respeto, responsabilidad, transparencia y veracidad, y estarán obligados a desempeñar sus cargos con esmero, a actuar con la diligencia propia de los administradores y a brindar atención especial a las operaciones que manejan; por ello los consejeros por elegir, principales y suplentes, deberán:

- 2. Tener conocimiento amplio de la Cooperativa en sus principios y en sus valores orientadores, de su código de Buen Gobierno, de la legislación vigente, del estatuto y de los reglamentos.
- 3. Asistir a las capacitaciones programadas con el fin de mantener actualizados sus conocimientos en materia cooperativa y de gestión empresarial, que le permitan el análisis y la adecuada toma de
- 4. Destinar el tiempo necesario para el desarrollo de su misión.
- 5. Participar en el análisis que debe preceder a cualquier decisión.
- 6.Defender los intereses de la colectividad, por encima de las conveniencias particulares.

# NO OLVIDEMOS, QUE:



La Asamblea General la constituye la reunión de asociados hábiles o delegados convocados para el efecto. Es el órgano máximo de administración de la Cooperativa, de ella emanan sus poderes. Sus decisiones son obligatorias para la totalidad de los asociados de la misma, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias v estatutarias. Son asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos y reglamentos.



## **NOTA IMPORTANTE**

- Únicamente asiste el asociado.
- No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.



## **DEMOCRACIA**

En COOVIPROC se practica la democracia y lo invita a participar activamente; es la oportunidad para expresar sus opiniones, sus ideas y postularse para los diferentes órganos de dirección.

## LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros de contabilidad y demás documentos de interés para el asociado; están a disposición en la sede de la Cooperativa COOVIPROC.

## ALIMENTACIÓN



Tendremos desayuno y estación de café a disposición

## PREMIO A LA PUNTUALIDAD



Se reconocerá veintidós mil pesos (\$22.000.00) a los asociados que asistan a la Asamblea General antes de las 8:00 a.m. y dieciséis mil pesos (\$16.000.00) a los asociados que lleguen después de las 8:00

